



Diputació de Girona Promoció Econòmica (015)

CONVOCATORIA ABIERTA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS SINGULARES DE DESARROLLO ECONÓMICO (ANUALIDAD 2017)

1. Objeto y finalidad

Regular el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dentro del Programa de Apoyo a Proyectos Singulares de Desarrollo Económico dirigido a las entidades adheridas a la Red de Servicios Locales de Promoción Económica (XSLPE) promovida por la Diputació de Girona. La convocatoria está regulada por las bases aprobadas por el Pleno de la Diputació en la sesión del día 15 de noviembre de 2016 y publicadas en el BOP, núm. 231, de 2 de diciembre de 2016.

2. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe total destinado a la convocatoria es de 100.000,00 €. El centro gestor Promoción Económica - DIPLAB creará, en el momento de la adjudicación, las aplicaciones presupuestarias pertinentes de acuerdo con la naturaleza jurídica de los beneficiarios, distribuidas en las aplicaciones presupuestarias vinculadas siguientes:

Aplicación presupuestaria	Importe en euros
220/4300/46205: Ayudas para los ayuntamientos adheridos a la XSLPE	40.000,00 €
220/4300/46502: Ayudas a consejos comarcales adheridos a la XSLPE	30.000,00 €
220/4300/46702: Ayudas a consorcios adheridos a la XSLPE	10.000,00 €
220/4300/46301: Ayudas a mancomunidades adheridas a la XSLPE	10.000,00 €
220/4300/44901: Ayudas a entes públicos y sociedades mercantiles municipales miembros de la XSLPE	10.000,00 €
Total	100.000,00

3. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona*. Las solicitudes deben presentarse mediante el formulario normalizado disponible en la web de la Diputació de Girona (www.ddgi.cat), y se debe acompañar con la documentación que recoge el artículo 10 de las bases reguladoras.

4. Importe de las subvenciones

Se subvencionarán las actuaciones que hayan obtenido mejor puntuación, con un



Diputació de Girona

Promoció Econòmica (015)

75 % del presupuesto elegible y un máximo de 20.000 € por solicitud, hasta agotar la dotación presupuestaria.

5. Ámbito temporal de las acciones subvencionables

Se podrán imputar a esta subvención los gastos realizados con posterioridad al 1 de noviembre de 2016 y hasta el 31 de octubre de 2017.

6. Plazo de resolución y notificación

6.1 Plazo de resolución

El plazo máximo para adoptar la resolución de la convocatoria y notificarla es de tres meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

En caso de que transcurra el plazo máximo sin haberse notificado la resolución a los interesados, la solicitud de concesión de la subvención se considerará desestimada por silencio administrativo.

6.2 Plazo de notificación

La resolución será notificada de manera individualizada a todos los beneficiarios, tal como prevé el artículo 41.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como a los peticionarios la solicitud de los cuales haya sido desestimada, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la fecha de adopción del acuerdo. La subvención se entenderá aceptada si en un plazo máximo de 10 días naturales después de la notificación de la subvención el beneficiario no ha hecho renuncia expresa.

7. Justificación de las actuaciones

La justificación de la actuación realizada se podrá formalizar desde la finalización de la actividad hasta el 15 de noviembre del 2017.

8. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta procede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer un recurso de reposición ante el presidente de la Diputació de Girona, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación.

9. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la Diputació y en la web corporativa, y el extracto de la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona*.

La convocatoria estará condicionada a que no se presenten alegaciones contra



Diputació de Girona
Promoció Econòmica (015)

las bases específicas, la estimación de las cuales deba comportar un cambio en sus determinaciones.

La Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, en la sesión Ordinaria que ha tenido lugar el día 2 de mayo de 2017, ha aprobado por unanimidad el siguiente acuerdo:

“Vistas las bases reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigida a las entidades adheridas a la Red de Servicios Locales de Promoción Económica (XSLPE) dentro del programa de Soporte a Proyectos Singulares de Desarrollo Económico, anualidad 2017, aprobadas por el Pleno de la Diputació en la sesión de 15 de noviembre de 2016 y publicadas en el BOPG nº 231 de 2 de diciembre de 2016.

Vista la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno de fecha 10 de enero de 2017 y publicada en el BOPG nº 18, de 26 de enero de 2017.

Dado que la dotación económica del programa de Soporte a Proyectos Singulares de Desarrollo Económico es de 100.000 € cuya distribución se hizo en aplicaciones presupuestarias de acuerdo con la naturaleza jurídica de las entidades solicitantes adheridas a la Red de Servicios Locales de Promoción Económica que se detallan a continuación:

220/4300/46205	Ayudas para ayuntamientos adheridos a la XSLPE	40.000,00 €
220/4300/46502	Ayudas a consejos comarcales adheridos a la XSLPE	30.000,00 €
220/4300/46702	Ayudas a consorcios adheridos a la XSLPE	10.000,00 €
220/4300/46301	Ayudas a mancomunidades adheridas a la XSLPE	10.000,00 €
220/4300/44901	Ayudas a entes públicos y sociedades mercantiles municipales miembros de la XSLPE	10.000,00 €

Visto que ha habido cambios en la previsión de la cuantía a subvencionar en ayuntamientos y consejos comarcales adheridos a la XSLPE.

Vistos los antecedentes, el diputado delegado de Promoción Económica-Diplab propone a la Junta de Gobierno que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO- Redistribuir el importe de la convocatoria de subvenciones de Soporte a Proyectos Singulares de Desarrollo Económico, anualidad 2017 (exp. 7987) por el importe total de 100.000,00 € de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito inicial	Crédito final	Diferencia
220/4300/46205	Ayudas a ayuntamientos	40.000,00 €	92.516,29 €	+52.516,29 €
220/4300/46502	Ayudas a consejos comarcales	30.000,00 €	7.483,71 €	-22.516,29 €

220/4300/46702	Ayudas a consorcios	10.000,00 €	0	-10.000,00 €
220/4300/46301	Ayudas a mancomunidades	10.000,00 €	0	-10.000,00 €
220/4300/44901	Ayudas a entes públicos y sociedades mercantiles municipales	10.000,00 €	0	-10.000,00 €
Total		100.000,00 €	100.000,00 €	0

SEGUNDO- Reajustar el gasto autorizado según resulta del importe final de la convocatoria:

Aplicación presupuestaria	Reajuste
220/4300/46205	(Incrementar 52.516,29 €) 92.516,29 €
220/4300/46502	(Reducir 22.516,29 €) 7.483,71 €
220/4300/46702	(Reducir 10.000,00 €) 0 €
220/4300/46301	(Reducir 10.000,00 €) 0 €
220/4300/44901	(Reducir 10.000,00 €) 0 €
TOTAL	0 €

TERCERO- Publicar la distribución definitiva de los créditos de esta convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con indicación expresa de su publicación en el BOP de Girona.”